Of. IV/01/2006/002/VIII

Dr. José de Jesús Arroyo Alejandre
Rector del Centro Universitario
De Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35°, fracción II y 42°, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 15 de diciembre del 2005. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

Categoría académica por ingreso:

1. Dictamen No. VIII/2005/217, por el que se Ratifica el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado B, a nombre del C. ORIZAGA TREJO, JOSÉ ANTONIO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo manifestado en el considerando II de esta resolución.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 02 de enero de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
c.c.p Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MALO/beg.

Exp. 021
Núm. VIII/2005/217

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. ORIZAGA TREJO, JOSÉ ANTONIO, en contra de los resultados de categoría académica por ingreso, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

R E S U L T A N D O S

1. Que con base en lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza interinato a favor del C. ORIZAGA TREJO, JOSÉ ANTONIO, para cubrir temporalmente la plaza que se encuentra en licencia del titular Poom Medina, José Luis, Profesor Docente Asociado "C", tiempo completo, adscrita al Departamento de Sistemas de Información, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

2. Que de la revisión efectuada al expediente de méritos académicos, la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, acordó que el académico ORIZAGA TREJO, se le debe dictaminar la categoría de Profesor Asociado "B".

3. Que al C. ORIZAGA TREJO, JOSÉ ANTONIO, le fue notificado en tiempo y forma el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "B", para efectos de sustituir la plaza disponible por licencia.

4. Que el día 01 de junio de 2005, el C. ORIZAGA TREJO, JOSÉ ANTONIO, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de categoría académica de Profesor Asociado "B", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

5. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. ORIZAGA TREJO, JOSÉ ANTONIO, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41°, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por consiguiente, dicta a efectos de resolver los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. El C. ORIZAGA TREJO, JOSÉ ANTONIO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 21 de julio de 2005, en la que manifiesta que ratifica lo dicho en su

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

recurso de revisión. Además, hace entrega en copia simple del oficio de fecha 21 de septiembre de 2004, suscrito por el C. Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Dr. Jesús Arroyo Alejandre, mediante el cual lo designa como miembro del Consejo Consultivo de Tecnologías de la Información con el carácter de honorífico; asimismo, entrega 07 constancias en copias simples de varios cursos terminados. De igual manera, en su escrito de inconformidad señala en síntesis como agravios: *Que la resolución le causa agravio porque afirma haber cubierto todos los términos de la plaza de Profesor Asociado "C"; que dicha resolución no se encuentra fundada y motivada, que fue emitida por instancia diferente a la Comisión Dictaminadora (Coordinación General Académica); que es inexacto que se quiera exigir mayores requisitos que los contemplados en el artículo 20. Por todo lo anterior, solicita que se revoque la resolución y se declare la categoría de Asociado "C", con el sueldo acorde al tabulador de la Dirección de Finanzas.*

II. Que del estudio y análisis del recurso de revisión interpuesto por el C. ORIZAGA TREJO, JOSE ANTONIO, realizada la audiencia correspondiente y valorado el expediente de méritos académicos del recurrente. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, resuelve ratificar la resolución de Profesor Asociado "B" emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, toda vez que de la revisión exhaustiva efectuada al contenido del expediente se desprende que no reúne la totalidad de los requisitos previstos por el artículo 20, apartado A del Estatuto del Personal Académico, especialmente la Fracción II que a la letra dice: "*Haber dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas, o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado*", para estar en condiciones de acceder a la categoría de Profesor Asociado "C".

Ahora bien, es importante destacar que el artículo 30 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, señala el procedimiento a seguir para el desahogo de los interinatos, en el cual establece que: "... *El académico deberá reunir los requisitos establecidos por el Título Segundo, del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*". Situación que de conformidad con la evaluación realizada por la Comisión Dictaminadora sólo alcanzó la categoría de Profesor Asociado "B", que para estar en condiciones de continuar con el trámite de designación y contratación, el ahora recurrente manifestó por escrito, con fecha 15 de febrero de 2005, su consentimiento de cubrir la plaza disponible (Profesor Docente Asociado "C", tiempo completo, vacante por licencia de su titular) con la categoría y emolumentos correspondientes de Profesor Asociado "B".

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41°, ambos de la Universidad de Guadalajara, resuelve con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

UNICO: Se Ratifica el dictamen de categoría académica de Profesor Asociado B, a nombre del C. ORIZAGA TREJO, JOSÉ ANTONIO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo manifestado en el considerando II de esta resolución.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A T E N T A M E N T E
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 3 de noviembre de 2005

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. LEOBARDO ALCALÁ PADILLA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen del C. ORIZAGA TREJO, JOSÉ ANTONIO.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO